

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la invitación pública: **“Concurso Bogotá sabe a Centro”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C entre la que se encuentran las invitaciones públicas que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que el 04 de abril de 2023 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 200 "Por medio de la cual se ordena la apertura del **"Concurso Bogotá sabe a Centro"**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de dos **(02) reconocimientos**, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000)**, amparados con el Certificado de

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

Disponibilidad Presupuestal No. 681 del 13 de marzo de 2023, “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá”

Que según lo establecido en el apartado “Descripción” de las condiciones de participación de la invitación pública, “Los jurados evaluarán y realizarán la selección del ganador y de hasta dos menciones de acuerdo a los criterios y puntajes” establecidos.

Que en aras de dar cumplimiento al citado apartado, se expidió la RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023 por medio de la cual se designaron los jurados a cargo de la evaluación del “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”.

Que acorde con el numeral 6.2.9. de las Condiciones de Participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades “Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores o el acta de declaración de desierta, de la convocatoria o programa que evaluó”.

Que de conformidad con los criterios de evaluación de las condiciones específicas de participación de la invitación “**Concurso Bogotá sabe a Centro**” los jurados analizaron los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria mediante acta con ORFEO 20232200294543 de fecha 18 de julio de 2023, los jurados seleccionados realizaron la recomendación y el otorgamiento del reconocimiento a la(s) siguientes propuestas:

Plato Bogotá

| No | Categoría | CÓDI. DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | Valor del reconocimiento |
|----|--------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| 1 | Plato Bogotá | 11273 | Persona natural | Diana Carolina Rico Galeano | Cédula de Ciudadanía | 52.434.586 | 96.33 | \$20.000.000 |

Postre Carrera Séptima

| No | Categoría | CÓDI. DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | Valor del reconocimiento |
|----|----------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| 1 | Postre Carrera | 11279 | Persona natural | Sergio Miguel Riveros Riveros | Cédula de Ciudadanía | 1.032.358.611 | 97.33 | \$10.000.000 |

Página 3 de 8

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

| | | | | | | | | |
|--|---------|--|--|--|--|--|--|--|
| | Séptima | | | | | | | |
|--|---------|--|--|--|--|--|--|--|

Que según lo establecido en el apartado “*Causales de exclusión*” de las condiciones de participación de la invitación pública, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, sin que se encuentre causal alguna que les impida ser acreedores del reconocimiento.

Que los ganadores deberán enviar los documentos requeridos por la entidad para el otorgamiento del premio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7879 denominado “*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá*” a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la invitación pública “*Concurso Bogotá sabe a Centro*”, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

Plato Bogotá

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

| No | Categoría | CÓDI. DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | Valor del reconocimiento |
|----|--------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| 1 | Plato Bogotá | 11273 | Persona natural | Diana Carolina Rico Galeano | Cédula de Ciudadanía | 52.434.586 | 96.33 | \$20.000.000 |

Postre Carrera Séptima

| No | Categoría | CÓDI. DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | Valor del reconocimiento |
|----|------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| 1 | Postre Carrera Séptima | 11279 | Persona natural | Sergio Miguel Riveros Riveros | Cédula de Ciudadanía | 1.032.358.611 | 97.33 | \$10.000.000 |

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, los jurados otorgaron un reconocimiento no económico a las siguientes propuestas:

- Reconocimiento a: Perseverancia por su coherencia con la propuesta cultural plasmada en su plato.
- Reconocimiento a: Fiambre De Tierra por una destacada ejecución, calidad y presentación del plato.
- Reconocimiento a: Copetón Macarenudo por su creatividad y originalidad en la propuesta.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal de los ganadores de la invitación pública **“Concurso Bogotá sabe a Centro”** por los valores que se relacionan en el artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 del 13 marzo de 2023.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los

Página 5 de 8

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos Específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un solo desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, una vez notificada la resolución que otorga el reconocimiento y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las condiciones de participación de la invitación pública.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al reconocimiento económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO 2: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Documento de identidad.
- Copia legible del certificado de Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural ganadora actualizado al año 2019 (en adelante), y generado en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega, SIN CLAVE.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural ganadora, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del reconocimiento, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes establecidos en el apartado “*Compromisos de los seleccionados*” de la invitación pública “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”.

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por la participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Serna – Abogada Contratista de la Dirección de Fomento
Revisó: Diego Garzón – Contratista Redes y Acción Colectiva.
Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento
Ivonne Astrid Rico Vargas- Directora de Redes y Acción Colectiva
Margarita Rúa Atehortúa - Jefa de Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 547 DE 28 DE JULIO DE 2023

Documento 20232200304723 firmado electrónicamente por:

Diego Enrique Garzón Bejarano, Contratista, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 27-07-2023 19:52:29

Ivonne Astrid Rico Vargas, Directora, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 27-07-2023 20:52:43

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 27-07-2023 17:40:17

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 27-07-2023 16:03:35

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 28-07-2023 13:39:42

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 27-07-2023 15:01:13

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 27-07-2023 14:56:44

Luis Felipe Calero González, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 27-07-2023 21:04:07

Revisó: Paula Liliana Prieto García - Contratista - Dirección de Fomento



5d37c7270a33de3a47f3c5bc11141fe00d66ea96fa9209b600c3f7a9a91b19db